CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE CASAS, ESTADO DE
TAMAULIPAS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta al Ministro instructor Luis María Aguilar Morales, con lo siguiente:

Constancias		Número de registro
Oficio número 0374/2024 y anexos de	quien se ostenta	17530
como Presidente de la Diputación	Permanente del	
Congreso del Estado de Tamaulipas.		

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Máximo Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Personalidad y contestación. Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos de cuenta del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, por los que contesta la demanda del presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículo 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Por otra parte, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y, además, ofrece como pruebas las documentales y el disco compacto que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano; esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria.

**Cumplimiento de requerimiento.** En otro orden de ideas, desahoga el requerimiento formulado en acuerdo de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro al remitir copia certificada de los antecedentes legislativos del Decreto impugnado en este asunto; por tanto, <u>queda sin efectos el apercibimiento decretado en autos</u>.

Traslado. Establecido lo anterior, córrase traslado con la versión digitalizada de la citada contestación de demanda a la Fiscalía General de

## Artículo 54.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con la copia certificada del Decreto número 65-870, correspondiente al treinta de junio de dos mil veinticuatro, y en términos de los artículos 22, numeral 1, inciso I), y 54, numeral 1, de la <u>Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas</u>, que establece:

Artículo 22.

<sup>1.</sup> Son atribuciones del presidente de la Mesa Directiva:

l) Tener la representación legal del Congreso para rendir informes en juicios de amparo, actuar en controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, e intervenir en cualquier litigio o acto jurídico, y delegarla en la persona o personas que resulte necesario;

<sup>1.</sup> En los recesos del Congreso, el presidente de la Diputación Permanente ejercerá, en lo conducente, las atribuciones que esta ley confiere al presidente de la Mesa Directiva.

la República; asimismo, dígasele al actor que ésta queda a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso y notificación. Esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

De conformidad con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve2, así como el segundo párrafo, del invocado Código / Federal artículo 66. Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal los autos del presente medio de control constitucional, los que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa esta Sección de Trámite<sup>3</sup>, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Señalamiento de día y hora de audiencia. En otro orden de ideas, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, se señalan las trece horas del miércoles veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para asistir mediante dicho sistema previsto en el artículo 11 del Acuerdo General Plenario 8/2020, dígase a las partes que con la finalidad de celebrar la audiencia respectiva, por lo que con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contado a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que tendrá acceso a la audiencia y que acudirá a la misma en forma remota en su representación, así como copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP)

Dicha audiencia se llevará a cabo mediante la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia por vía electrónica de las partes que al efecto comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha Sección que aquél designe; en el entendido de que el representante legal o delegado respectivo que cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, es el que podrá acceder a la videoconferencia por medios electrónicos, con el apercibimiento que, de no dar cumplimiento a lo antes indicado, se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la audiencia.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2031, primer piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 150/2023

Ahora bien, el ingreso a la audiencia señalada será a través del link https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la audiencia deberán mostrar la misma identificación que remitieron.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la

audiencia.

Ahora bien, se hace del conocimiento de las partes que una vez que este Alto Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

## Notifiquese.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de la contestación de demanda, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de diecisiete de septiembre dos mil veinticuatro, dictado por el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, en la controversia constitucional **150/2024**, promovida por el Municipio de Casas, Estado de Tamaulipas. Conste. EGM/PTM 4

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 150/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 416986

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Filliante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES		ОК	Vigente	
	CURP	AUML491104HDFGRS08 certific	cado		,	
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000312 Revoca	ación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T13:12:42Z / 27/09/2024T07:12:42-06:00	firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma				\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	
		6 f2 52 be c2 8a 34 da f2 98 38 a9 05 64 04 3f d7 07 f4 53 18 15 5			\	
		:0 e1 04 cb 77 b1 63 1c 84 38 39 fb d3 fc 49 13 fd 8e 91 f0 c0 26	4		√ I	
		5e d6 de fa 01 2f 48 9d 32 4c a3 50 6d 9c 7b 63 de 9c 11 b8 5b 8	_	_ /		
	32 a3 21 0e 9d 71 5d 55 61 84 ef 72 b0 b5 dc 7b 46 3e c9 27 f5 df 8c 49 a3 ea a7 <del>79 71 3c</del> 83 44 da 54 27 7c ac a4 d3 <del>74</del> 0a f8 21 5d 5b					
	52 40 5d 27 37 52 92 ad e0 da e6 76 49 d7 4f	d2 65 87 a5 00 a4 3c 9a d0 a4 30 50 d5 26 05 b4 4c 2d 56 9c f3 c	c9 a5 0a	998	c 70 8f 97 9e	
	cd e7 6a 45 25 b1 8d db c4 a3 95 b0 ac ae ec df d1 f2 3e 07 1f 58 d4 13 3c f7 0d 06					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T13:13:42Z / 27/09/2024T07:13:42-06:00	7			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/09/2024T13:12:42Z / 27/09/2024T07:12:42-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	ldentificador de la secuencia	7616305				
	Datos estampillados	5CB67A29C974240E1AED56EF38528587DBF5BFC1C615F252C99ABAF9A5DD3109				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T17:59:31Z / 23/09/2024T11:59:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
		0b 19 d8 ed 5c ef 78 a7 62 88 c8 02 c3 a0 92 b1 0c 00 ee					
		1e bc 3c df fa 54 f0/11 3b f9 04 41 dc a7 71 41 03 05 e8					
	1a f7 37 38 6f 4e d3 9b ce 36 70 de ab 8b 39 5c a8 27 31 3e 41 6c c5 12 e9 74 14 ed 00 ed 8f 0c 08 a3 6c 60 e6 4e e5 81 04 df bd e3 11						
		e1 4a 6d f6 22 16 53 1b d0 b4 b0 a1 8e 6e ad 8d 31 62 6					
		1e 14 4b c2 14 a5 fa 30 ff 2c ef 0b 84 19 8d 79 4f 64 0c fa	a 33 7f ce 23 dd	61 14	b4 6f 3b 0e		
	7c ae b0 d4 50 1c 3a 82 ed 09 7b 7c 63 f0 6a	02 73 aa 26 67 57 94 b3 1a b5 2e 62 a6					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T17:59:34Z / 23/09/2024T11:59:34-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/09/2024T17:59:31Z / 23/09/2024T11:59:31-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	ón		
	Identificador de la secuencia	7601977					
	Datos estampillados	338D048A4C879CD84A60CE17C722D81B25EF786D3F	9CB35B6362E	39ABI	E869DBB		